

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Disposición llamado medico guardia clínico día sábado

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABAMEFGC y expediente 2025-44700268-GCABA-DGAYDRH y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico cardiologo con 30 hs. semanales de labor, debido a la vacante producida por la jubilación del Dr BITAR LUIS Guardia dia Sábado.

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

conforme a lo determinado por la Ley N° 6292, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC;

EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL OFTALMLÓGICO "DR PEDRO LAGLEYZE"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cardiólogo con Orientación en Clínica Médica con 30 hs. semanales de labor guardia dia Sabado, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursar: médico especialista en la guardia dia Sábado.

profesión; médico cardiólogo con orientación en clínica médica

Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftalmológico Dr Pedro Lagleyze

Lugar de Inscripción: Av. Juan B. Justo 4151 CABA- 1er. Piso Oficina de Personal

Fecha de apertura: 20/04/2026

Cierre de la inscripción: 04/05/2026

Horario de Inscripción: lunes a viernes de 8 a 12hs Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.-Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matrícula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES

- ULIBARRI PEDRO (LAGLEYZE)

-SOLERNOU VERONICA (LAGLEYZE)

-OLSZEWICZ RICARDO (LAGLEYZE)

SUPLENTE:

-FRANCHI DEBORA (LAGLEYZE)

-VAZQUEZ RICARDO (LAGLEYZE)

-SANCHEZ MARIA FERNANDA (LAGLEYZE)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que designe veedores.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la



Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud

